ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO L EDICIÓN: 8058

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

27 DE NOVIEMBRE DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No- 2398

DECRETO 132

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del H. Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Ordinarias Inspectoras de Hacienda y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La rendición de cuentas y la transparencia, son componentes esenciales en todo estado democrático, por medio de la misma, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de éstas. También implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se cumplen a través de la entidad fiscalizadora; en ese sentido, las acciones de fiscalización y revisión realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, fueron ejecutadas a la **Fiscalía General del Estado de Tabasco.**

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta LXIII Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2018, objeto del presente decreto.

TERCERO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental.

La finalidad de la rendición de cuentas, deberá estar enfocada al desarrollo social y promover la equidad entre la población, al dotarla de aquellos bienes y servicios que le permitan igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se debe garantizar una distribución eficaz de los recursos para la población que realmente los necesita, todo ello a la luz de la legalidad y la transparencia institucional.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular consiste en revisar, fiscalizar y calificar la cuenta pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificados y comprobados, promoverá a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, las acciones legales correspondientes para la imposición de las sanciones penales y administrativas por **faltas graves** que se adviertan, así como, dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la presunta comisión de faltas administrativas **no graves**, pues la aprobación de la cuenta pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido, lo anterior con fundamento en los artículos 26, 36 fracción XLI, de la Constitución Local, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- La función fiscalizadora de este H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que debe estar fuera de la contienda partidista, en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en las revisiones efectuadas ha determinado recurrentes observaciones y debilidades con el incumplimiento de la normativa y deficiencias de control interno.

QUINTO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo tanto, la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

Merece atención especial, la contabilidad patrimonial y de registros e inventarios, así como de mecanismos necesarios para su control y preservación. En ese sentido y por tratarse de un asunto fundamental para la Hacienda Pública particularmente del Estado y Municipios, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado hará el seguimiento correspondiente a la aplicación y resultados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTO.- La Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda Primera, de conformidad con el artículo 58 fracción X, inciso a), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

El H. Congreso del Estado de Tabasco, asume la responsabilidad de realizar los trabajos necesarios para contribuir con propuestas concretas en nuestro ámbito de competencia y colaboración con el resto de los Poderes y órdenes de gobierno.

Acatando lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Comisión considera que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente decreto, se advierte que la **Fiscalía General del Estado de Tabasco,** durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2018,** obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

INGRESOS PRESUPUESTALES **$1,025,200,777.03**

$1,025,200,777.03 integrados por los recursos de Ingresos de Gestión; Participaciones y Aportaciones Federales (Ramo General 33); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), de estos ingresos fue revisada una muestra representativa de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**.

EGRESOS TOTALES **$1,025,023,872.85**

Los **EGRESOS TOTALES,** que corresponden a las Erogaciones Presupuestales de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, el cual incluye los Refrendos y Remanentes del ejercicio anterior asciende a:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	629,856,450.14
2000	Materiales y Suministros	64,939,696.07
3000	Servicios Generales	161,880,702.36
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,211,339.67
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,605,451.38
6000	Inversión Pública	85,530,233.23
TOTAL		**1,025,023,872.85**

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión de la muestra seleccionada comprendió la verificación de la autorización y afectación de las cuentas presupuestales de las partidas de gasto corriente y de capital, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

La revisión consistió en verificar que las entidades fiscalizadas que hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo realizarán conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, la **Fiscalía General del Estado de Tabasco** señala que dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan, las Leyes: General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento.

OCTAVO.- Como resultado de la evaluación al control interno y del seguimiento a las observaciones del ejercicio fiscal 2018, de cumplimiento financiero y técnico que no sean aclaradas en tiempo y forma, la **Fiscalía General del Estado de Tabasco** en el ámbito de competencia y a través de su Órgano Interno de Control como área normativa, determinará las acciones correspondientes en los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, respecto de las observaciones que se precisan en el **Anexo 1,** que forman parte de este instrumento.

En cumplimiento al artículo 41 y 42 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de su recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación con los hallazgos encontrados en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, contenidas en el **Anexo 1** de este decreto; posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su informe final al H. Congreso del Estado, detallando las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, y actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOVENO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **036** publicado en el Periódico Oficial Número **7962,** Suplemento **F,** de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo,** es importante precisar que con relación a las Observaciones no solventadas, el estado actual de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, así como de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se encuentran detallados en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **036** publicado en el Periódico Oficial Número **7962,** Suplemento **F,** de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Primero,** respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2016**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **036** publicado en el Periódico Oficial Número **7962,** Suplemento **F,** de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Segundo,** respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2015**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda Primera, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en los informes técnicos y financieros, y demás soportes documentales que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2019, para que posterior a una minuciosa revisión emita su dictamen.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del periodo del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2018** de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco,** que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 132

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **APRUEBA** en lo general la Cuenta Pública de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco,** por el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2018**.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, lo anterior en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Asimismo es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En lo que respecta a los Considerandos **Octavo y Noveno** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica de los entes públicos de la **Fiscalía General del Estado de Tabasco.**

Ahora bien, en atención a los Considerandos del **Noveno al Décimo Primero**, este H. Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta a la **Fiscalía General del Estado de Tabasco** para que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable del control interno lleve el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercitar las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones deberá ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

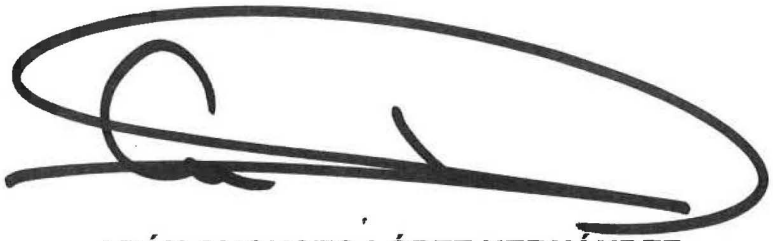

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO
Decreto 132

ANEXO 1

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS ENEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL			
1	**Resultado no. 25** Los pagos de retenciones y contribuciones se realizó con recursos del propio ente. 1-FGE-18-AS1-FI02-0008	**S/M**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
2	**Resultado no. 29** No se encontró el acta de fallo que acredite la adjudicación al proveedor participante, así mismo no se encontraron las bases del concurso. 1-FGE-18-AS1-FI02-0003	**NC**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
3	**Resultado no. 32** Adquisición de 4 cámaras que se encuentran en mal estado. 1-FGE-18-AS1-FI02-0005	**84,200.00**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
4	**Resultado no. 44** Se constató que la entidad fiscalizada, no dispone de un programa específico que dé cumplimiento a dicha equidad. 1-FGE-18-AS1-FI02-0009	**NC**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**

ANEXO 1

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS ENEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PREUPUESTAL			
5	**Resultado no. 8** Cheques en tránsito que no han sido depurados, presentando una antigüedad de más de 365 días. 1-FGE-18-AS2-FI02-0002	NC	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
6	**Resultado no. 9** Saldos de ejercicios anteriores. 1-FGE-18-AS2-FI02-0003	**7,549.06**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
7	**Resultado no. 10** Pagos por conceptos de actualizaciones y recargos. 1-FGE-18-AS2-FI02-0004	S/M	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
8	**Resultado no. 12** Inconsistencias de validación ante el SAT. 1-FGE-18-AS2-FI02-0005	NC	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
9	**Resultado no. 13** Incumplimiento a la norma respecto del Manual de Administración de Remuneraciones. 1-FGE-18-AS2-FI02-0006	NC	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
10	**Resultado no. 15**	NC	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**

ANEXO 1

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS ENEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	No registraron en contabilidad ingresos. 1-FGE-18-AS2-FI02-0007		
11	**Resultado no. 16** Irregularidades en el proceso licitatorio. 1-FGE-18-AS2-FI02-0008	**10,030.40**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
12	**Resultado no. 18** Diferencias en los montos reflejados por recaudación. 1-FGE-18-AS2-FI02-0009	**173,001.13**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
	CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA		
13	**Resultado no. 2** Obras (FGR02, FGR08), que presentan irregularidades físicas. 1-FGE-18-AS2-AT01-0001	**19,895,947.50**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
14	**Resultado no. 3** Derivado de la compulsa con cumplen con la comprobación del gasto. 1-FGE-18-AS2-AT01-0002	**2,157.60**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
15	**Resultado no. 4** De la revisión a 7 expedientes de obra se constató que no están	**NC**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**

ANEXO 1

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS ENEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	debidamente integrados. 1-FGE-18-AS2-AT01-0003		
16	**Resultado no. 9** De la revisión a 3 expedientes de obra se constató que se pagó el anticipo posterior a la fecha. 1-FGE-18-AS2-AT01-0005	**NC**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
17	**Resultado no. 11** De la revisión a 2 obras presentan irregularidades físicas. 1-FGE-18-AS2-AT01-0006	**18,117.27**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
18	**Resultado no. 13** De la revisión a 2 expedientes presentan irregularidades en su integración. 1-FGE-18-AS2-AT01-0007	**NC**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**
19	**Resultado no. 17** De la revisión a 2 expedientes se constató que presentaron las estimaciones fuera de plazo. 1-FGE-18-AS2-AT01-0008	**NC**	**Pendiente promover las acciones correspondientes.**

ANEXO 2

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2017

No	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	PRIMER SEMESTRE			
	HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS			
1	**Numero 2** Capítulo 3000 Servicios Generales Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones **Clave:** 1-FGE-17-AS1-FI02-001	**78,623.00**	Se inició Procedimiento Administrativo Radicado en **FGE/C/DNR/PARA/008/2018**	Pendiente por Iniciar Procedimiento Resarcitorio a Presuntos Responsables
	HALLAZGOS AL CONTROL INTERNO			
2	**Numero 2** Capítulo 2000 Materiales y Suministros y Capítulo 3000 Servicios Generales **Clave:** 1-FGE-17-AS1-FI02-002	**Control Interno**	Se inició Procedimiento Administrativo Radicado en **FGE/C/DNR/PARA/008/2018**	
3	**Numero 3** Antigüedad de Saldos Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo **Clave:** 1-FGE-17-AS1-FI02-003	**Control Interno**	Se inició Procedimiento Administrativo Radicado en **FGE/C/DNR/PARA/008/2018**	

ANEXO 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	PRIMER TRIMESTRE			
	CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
1	**I.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras.** **Observación 1** Capítulo 2000 Materiales Y Suministros, Combustible, Lubricantes Y Aditivos	**148,637.00**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.
2	**I.2.- Observaciones al Control Interno** **Observación 1** *Estructura Orgánica*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
	SEGUNDO TRIMESTRE			
	CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
3	**I.1.- Observaciones Documentales Presupuestales y**	**307,200.00**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad

ANEXO 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Financieras. **Observación 1** Capítulo 2000 Materiales Y Suministros, Combustible, Lubricante Y Aditivos.			resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.
4	**I.2.- Observaciones al Control Interno** Antigüedad De Saldos	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
	TERCER TRIMESTRE			
	CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
5	**Observación 1** **Capítulo 1000 Servicios Personales,** **Pagos Indebidos**	**130,250.00**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
6	**Observación 2**	**10,040.00**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	Pendiente de iniciar el Procedimiento para el

ANEXO 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	Capítulo 2000 Materiales Y Suministros, Combustibles, Lubricantes Y Aditivos			Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.
7	**I.2.- Observaciones al Control Interno.** **Observación 1** Procedimientos De Licitación	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
	CUARTO TRIMESTRE			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.			
8	**I.1.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Observación 1** Capítulo 3000 servicios generales Recargos al ISR	**31,703.00.**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.

ANEXO 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
9	**I.2.- Observaciones al Control Interno.** **Observación 1** Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
10	**Observación 2** Procedimientos De Licitación	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
	CUENTA PÚBLICA ANUAL			
	Capítulo I. Observaciones a la Obra Pública.			
11	**Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada** Proyecto FG018 TAB114	**87,372.46.**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.
12	**Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a**	**Documentales**	Pendiente de Enviar Procedimiento	

ANEXO 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	la Muestra Fiscalizada Proyecto FG018 TAB95		Administrativo.	
13	***Proyecto FG018*** ***TAB-112-2015-5000***	**Documentales**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
14	***Proyecto FG018*** ***TAB-113-2015-5000***	**Documentales**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
15	***Apartado 4.- Observaciones al Control Interno*** *Observación 4.2* *Observación 4.3*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
16	***Proyecto FG018*** ***TAB-94-2015-5000*** *Observación 4.4*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
17	***Proyecto FG018*** ***TAB95*** *Observación 4.6*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	

ANEXO 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
18	***Proyecto FG018*** ***TAB-112-2015-5000*** *Observación 4.9*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
19	***Proyecto FG018*** ***TAB-113-2015-5000*** *Observación 4.10*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
20	***Proyecto FG018*** ***TAB114*** *Observación 4.12*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
21	***Proyecto FG018*** ***TAB95*** *Observación 4.16*	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo	

ANEXO 4

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	PRIMER TRIMESTRE			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.			
1	**Observación 1** **CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES** 39801 Impuesto Sobre Nómina	**264,586.50**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa: Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los servidores públicos responsables.
	I.2.- Observaciones al Control Interno			
2	**Observación 1** **2112.- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO Antigüedad de Saldos**	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
3	**Observación 2** **GARANTÍA**	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	

ANEXO 4

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
	SEGUNDO TRIMESTRE			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.			
4	**I.1.- Observaciones al Control Interno** **Observación 1 ACTIVO NO CIRCULANTE**	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
	TERCER TRIMESTRE			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.			
5	**Observación 1 Antigüedad de Saldos.**	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	
	CUARTO TRIMESTRE			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.			
6	**I.1.- Observaciones al Control Interno.** **Observación 1 Estados Financieros Notas a los Estados Financieros**	**Control Interno**	Pendiente de Enviar Procedimiento Administrativo.	

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: fYEsN45h2m71ux9s103DsAL6UXeK15WwLPE1PRSrKmIb1/6m8hHVcv+zVgHEu53eatQ0U0Ju
JwfcWc8iVecE59ZedCViQ45N5Hlgj4VnEiw9KsvecXYDeNnNU2K6yoT3ITONoYy1DlN4ICfO+xDUlAjIvaxBI4D0Yy
CPPj1kD+S40tr8V798nzyPfBcJfkLGD/G4FlnvcEETXKf2ShpbN/T0dE1U4NeOA0TBDPoMzf1RkHSrWTvtQj+j0Vpw
ZKZiCsjKR4vR7V2LHZXscf0Kw418euw1Nr0QGGYn6Se8H18s/RTofzUjDJaVGbbXIsOrfi8yFRCJn0A3+gUgluoviA
==